



Lanús, 26 de abril de 2023.

DECRETO N° 1.928.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-109/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-109/2023, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 41.712.000);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 67, para el día 31 de mayo del año 2023, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-109/2023, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 41.712.000).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Artículo 4º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido por la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

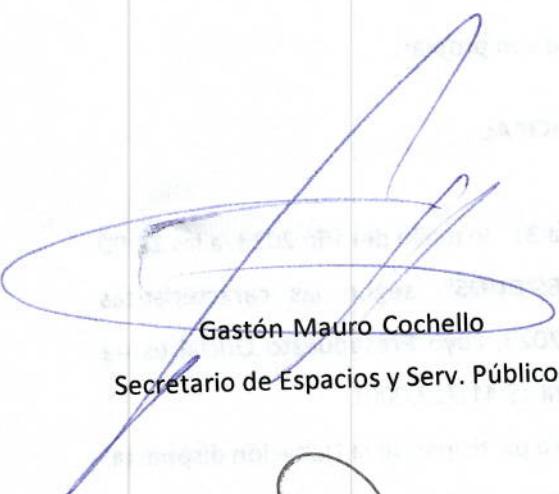
Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El gasto que demande la adquisición se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

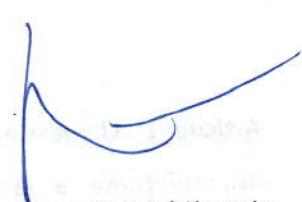
Artículo 8º: Suscribe el presente Decreto el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



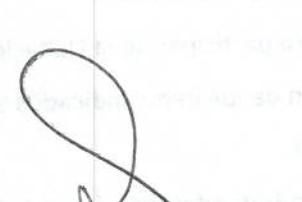
Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos



Dr. Diego Gabriel Kravetz

Intendente Municipal interino



Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas